



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 379.

REF: APROBACIÓN DE LA PRORROGA DE PAGO DE PATENTES DE ALCOHOLES SEGÚN DECRETO N° 301, DE FECHA 22/07/2020 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA.

PUERTO WILLIAMS; 30 JUL 2020

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Decreto Alcaldicio N° 867, de fecha 07/12/2016 que designa como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don Luciano Saavedra Pérez;
- El Decreto Alcaldicio N° 873, de fecha 31/12/2019, que aprueba el Presupuesto municipal para el año 2020.

CONSIDERANDO:

- El Acta de la Sesión Extraordinaria N° 07, de fecha 29/07/2020;
- El Acuerdo N° 73 del Honorable Concejo Municipal aprobado en Sesión Extraordinaria N° 07, de fecha 29 de julio del año 2020;
- El Certificado N° 196, de fecha 30 de julio de 2020; emitido por el Secretario Municipal Suplente que certifica el Acuerdo N° 73 adoptado por el Honorable Concejo Municipal;
- Decreto N° 30, de fecha 22/07/2020 del Ministerio del Interior que autoriza a las Municipalidades para disponer prórroga de pago de Patente de Alcoholes;
- Informe de Alcaldía, de fecha 27/07/2020, dirigida al Director de Administración y Finanzas;
- Memorándum N° 36, de fecha 27/07/2020, de la Dirección de Administración y Finanzas a Alcaldía en donde solicita al Alcalde pedir acuerdo para prorrogar el pago de Patente de Alcoholes, ya que hay contribuyentes complicadas para renovar las patentes de alcoholes de este semestre;
- Memorándum N° 467, de fecha 27/07/2020, de Alcaldía que solicita realizar llamado para celebrar una sesión extraordinaria del Concejo municipal, para el día miércoles 29 de julio del 2020, y poner en tabla el acuerdo para prorrogar el pago de Patente de Alcoholes. Segundo semestre año 2020.

DECRETO:

1º APRUÉBASE, por este acto, la PRÓRROGA, POR UNA SOLA VEZ, DEL PAGO DE LAS PATENTES DE ALCOHOLES OTORGADAS EN CONFORMIDAD A LO DISPUESTO A LA LEY N° 19.925, CUYOS VALORES NO HAYAN SIDO PAGADOS AL 31 DE JULIO DEL AÑO 2020. EL PAGO DE AQUELLAS PATENTES SE EFECTUARÁ EN DOS CUOTAS IGUALES Y REAJUSTADAS. LA PRIMERA CUOTA SE PAGARÁ JUNTO AL PAGO QUE CORRESPONDE AL PRIMER SEMESTRE DE 2021, Y LA SEGUNDA CUOTA SE PAGARÁ JUNTO AL PAGO QUE CORRESPONDE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2021, DE ACUERDO AL DECRETO N° 301, DE FECHA 22 DE JULIO DE 2020 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA.

De acuerdo a los VISTOS y CONSIDERANDO.

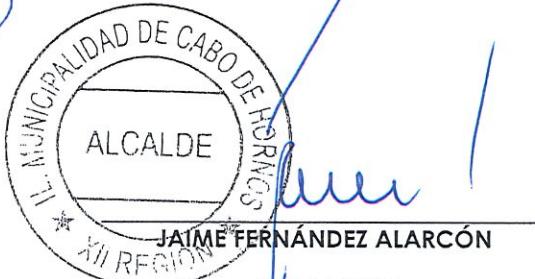
ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ

SECRETARIA MUNICIPAL SUPLENTE

JFA / LSP / POG / Isp



ALCALDE

JAI MÉ FERNÁNDEZ ALARCÓN

ALCALDE

Distribución:

1. Dirección de Administración y Finanzas
2. Alcaldía
3. Secretaría Municipal
4. Dirección de Control;
5. Secretaría Comunal de Planificación
6. Archivo Oficina de Partes